



Institut
de Recerca
Sant Pau



Next Generation
Catalunya



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESPACIOS DEL PROYECTO DE MEJORAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA PARA LA FUNDACIÓN INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU.

Expediente núm.: LICIR 25/33

El Sr. Jordi Surrallés Calonge, como Órgano de Contratación, en relación al expediente de contratación relativo al contrato de servicios de “*redacción del proyecto y dirección de obra para la adaptación y modificación de espacios del Proyecto de Mejoras de la Unidad de Investigación Clínica para garantizar una participación accesible, cómoda y humana de los pacientes en los ensayos clínicos*” de la Fundació Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau con número de expediente con referencia LICIR 25/33.

I.- Antecedentes:

Primero.- En fecha 1 de julio de 2025, a las 11.00 horas, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo al examen y calificación de la documentación administrativa (sobre 1) y se certificó la relación de documentos que figuran en cada la única empresa presentada al procedimiento:

- Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P.

Segundo.- En fecha 4 de julio de 2025, a las 11.00 horas, se procedió a la apertura del sobre 2, relativo a las ofertas técnicas, y se acordó dar traslado de la documentación al departamento técnico con conocimientos en la materia, a fin de que emitiera un informe con el objetivo de estudiar, valorar y ponderar las ofertas contenidas en el sobre 2, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Tercero.- En fecha 10 de julio de 2025, a las 15.00 horas, se procedió a la apertura de las propuestas económicas (sobre 3) pero previamente se facilitó a los miembros de la Mesa el resumen de los resultados del sobre 2 relativo a propuestas técnicas, que se reproduce a continuación:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓNCA A Arquitectos
A. SOLUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	20	20
1. CALIDAD SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	10	10
2. SOSTENIBILIDAD CONSTRUCTIVA DE LA PROPUESTA	10	10
B. PROPUESTA METODOLÓGICA Y ORGANIZATIVA	25	22,5
3. EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO y DIRECCIÓN DE OBRA y ORGANIGRAMA	10	8,5
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y MEDIOS MATERIALES	8	7
5. MEDIDAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO SOBRE LA ACTIVIDAD	7	7
TOTAL PUNTUACIÓN	45	42,5

A la reunión de apertura del sobre 3 no ha asistido la única empresa presentada en el procedimiento, Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P.

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas a la presente licitación se encuentran el documento "Resumen económicas" publicado en el Perfil del Contratante de la entidad.

No se apreció ninguna oferta temeraria o anormal.

Cuarto.- Del informe de valoración de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el departamento técnico con conocimiento en la materia, se constata que la oferta que ha obtenido la mejor puntuación y que, por tanto, resulta la más ventajosa es la de la empresa Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



PUNTUACIÓN TOTAL: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN AA Arquitectos
A. SOLUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	20	20
1. CALIDAD SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	10	10
2. SOSTENIBILIDAD CONSTRUCTIVA DE LA PROPUESTA	10	10
B. PROPUESTA METODOLÓGICA Y ORGANIZATIVA	25	22,5
3. EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO y DIRECCIÓN DE OBRA y ORGANIGRAMA	10	8,5
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y MEDIOS MATERIALES	8	7
5. MEDIDAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO SOBRE LA ACTIVIDAD	7	7
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR _SOBRE 2	45	42,5
1. OFERTA ECONÓMICA	30	30
2. EXPERIENCIA DEL TÉCNICO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20	12
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS _SOBRE 3	55	47
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOBRE 2+SOBRE 3	100	89,5

Quinto. Este Órgano de Contratación, en fecha 15 de julio de 2025, ha emitido resolución por la cual se aceptaba la clasificación y adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación del procedimiento relativo al contrato de servicios de “redacción del proyecto y dirección de obra para la adaptación y modificación de espacios del Proyecto de Mejoras de la Unidad de Investigación Clínica para garantizar una participación accesible, cómoda y humana de los pacientes en los ensayos clínicos” de la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau.

En la misma resolución, se requirió la documentación acreditativa para la adjudicación a la empresa Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P.

Sexto. En fecha 21 de julio de 2025, la empresa Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P respondió al requerimiento presentando, constatándose que no había omisiones en la documentación aportada para la adjudicación.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



ACUERDA

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicios de “*redacción del proyecto y dirección de obra para la adaptación y modificación de espacios del Proyecto de Mejoras de la Unidad de Investigación Clínica para garantizar una participación accesible, cómoda y humana de los pacientes en los ensayos clínicos*” de la Fundació Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau según la valoración emitida por el departamento técnico con conocimiento en la materia, en fecha 11 de julio de 2025, en favor de la propuesta que ha presentado la licitadora **Colomer-Aceves-Aperarnau Arquitectes S.L.P. con CIF número B63880181**, por un importe de 51.750.-€ (IVA excluido) y el siguiente plazo de ejecución:

- Para la redacción del proyecto, la vigencia del contrato se establece en 8 semanas desde el día hábil siguiente a la formalización del contrato (menos 5 días laborables de reducción).
- Para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la adaptación la duración será la que se establezca en el proyecto aprobado por las partes para la ejecución de las obras. El plazo de ejecución no superará en ningún caso el límite temporal establecido en el art. 29 de la LCSP.

SEGUNDO. - APROBAR, el gasto por valor de 51.750.-€ (IVA excluido).

La inversión a realizar deriva de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, se enmarca en la inversión “Salud” (C17.I6) del Componente 17 denominado “Reforma Institucional y Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la UE – NextGenerationEU.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Institut
de Recerca
Sant Pau



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

TERCERO. - FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes al día en que se efectúe la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras a que se refiere la cláusula anterior.

CUARTO. - PUBLICAR el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Fundación Institut de Recerca del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, y **NOTIFICARLO** al adjudicatario a los efectos procedentes

Barcelona, a 25 de julio de 2025

Dr. Jordi Surrallés Calonge
Director Científico
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.